

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
UAPA
ESCUELA DE POST-GRADO**



MAESTRÍA EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS

**FACTORES QUE INCIDEN EN LA APLICACIÓN DEL DEBIDO
PROCESO DE LEY EN LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL
DE JURISDICCIÓN ORIGINAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA
A LA LUZ DE LA LEY 108-05 EN EL PERÍODO ENERO 2011-
ENERO 2012**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA
OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS**

POR:

NIEVES LUISA CAROLINA SOTO DE LEON

**SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPÚBLICA DOMINICANA
AGOSTO 2012**

ÍNDICE GENERAL

| | Pág. |
|---|-----------|
| DEDICATORIA | I |
| AGRADECIMIENTOS | IV |
| COMPENDIO | V |
| | |
| CAPÍTULO I | |
| INTRODUCCION | |
| 1.1 Antecedentes | 2 |
| 1.2 Planteamiento del Problema | 4 |
| 1.3 Pregunta generadora | 6 |
| 1.3.1 Preguntas específicas | 6 |
| 1.4. Objetivo General de la Investigación | 7 |
| 1.4.1 Objetivos Específicos | 7 |
| 1.5 Justificación e importancia de la Investigación | 7 |
| 1.6 Delimitación de la Investigación | 9 |
| 1.7 Limitaciones | 9 |
| | |
| CAPÍTULO II | |
| MARCO CONTEXTUAL Y TEÓRICO | |
| 2.1. MARCO CONTEXTUAL | |
| 2.1.1. Aspectos Generales del Municipio de La Vega. | 11 |
| 2.1.2. Aspectos Generales de la Jurisdicción Inmobiliaria de La Vega | 13 |
| 2.2. MARCO TEÓRICO | |
| 2.2.1. EL Derecho de Propiedad y su Importancia. | 14 |
| 2.2.2. Construcción de un concepto del debido proceso. | 14 |
| 2.2.3. Antecedentes Históricos del debido proceso. | 15 |
| 2.2.4. La Incidencia de la Normativa Internacional sobre el Debido Proceso. | 17 |
| 2.2.5. Contenido del Debido Proceso en la Constitución Dominicana. | 18 |
| 2.2.6. Debido Proceso y Proceso. | 19 |
| 2.2.7. Diferencia entre Proceso y Procedimiento. | 21 |
| 2.2.8. Debido Proceso Fundamental y Debido Proceso Procesal. | 21 |
| 2.2.9. El Derecho al Proceso. | 22 |
| 2.2.10. El Derecho en el Proceso. | 23 |
| 2.2.11. Las Garantías a los Derechos Fundamentales. | 24 |
| 2.2.12. Garantías Mínimas que Integran el Debido Proceso en | 25 |

| | |
|---|----|
| su Faceta Formal o Procesal y su Interpretación. | |
| 2.2.13. La Ley 108-05 y Los Principios del Debido Proceso. | 26 |
| 2.2.14. La forma del Acceso a la Justicia en la Jurisdicción Inmobiliaria y los Derechos que Integran una Tutela Judicial Efectiva. | 27 |
| 2.2.15. Factores que Dificultan la Correcta Aplicación del Debido Proceso en la Ley No.108-05 y su Reglamento. | 32 |

CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO

| | |
|--|----|
| 3.1 Diseño, Tipo de Investigación y Método | 36 |
| 3.2 Técnicas e Instrumentos | 37 |
| 3.3 Población y Muestra | 38 |
| 3.4 Procedimiento para la Recolección de Datos | 39 |
| 3.5 Procedimiento para el Análisis de Datos | 40 |
| 3.6 Validez y Confiabilidad | 41 |

CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN DE LOS DATOS.

| | |
|---|----|
| 4.1 Resultados del cuestionario aplicado a los abogados | 44 |
| 4.2 Entrevista a la Jueza del Tribunal de Jurisdicción Original | 61 |

CAPÍTULO V DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

| | |
|--------------------------------|----|
| 5.1 Análisis de los resultados | 64 |
|--------------------------------|----|

| | |
|------------------------|----|
| CONCLUSIONES | 68 |
| RECOMENDACIONES | 72 |
| BIBLIOGRAFÍA | 75 |
| APENDICES | |

LISTA DE TABLAS

Tabla No. 1. Tiempo en ejercicio del abogado.

Tabla No. 2. Nivel académico del abogado.

Tabla No.3. Área de los abogados en el derecho que se dedican.

Tabla No.4. Cantidad de Procesos sometidos al Tribunal por los abogados.

Tabla No.5. Conocimiento del Debido Proceso de Ley del abogado

Tabla No.6. Aplicación del Debido Proceso de Ley por los abogados.

Tabla No.7. Dominio de las garantías mínimas.

Tabla No.8. Inconvenientes del abogado al presentar la litis en el tribunal.

Tabla No.9. Describa las dificultades que se presentan en el proceso.

Tabla No.10. Frecuencias en la violación de las garantías en el proceso.

Tabla No.11. Efectos Jurídicos de las violaciones de las garantías.

Tabla No.12. Aspectos que debe mejorar el tribunal para garantizar el Debido Proceso.

Tabla No.13. Sentencias que reconocen derechos registrados en medidas porcentuales.

Tabla No.14. Dificultad en la ejecución de ese tipo de sentencia.

Tabla No.15. En qué fase se presenta la dificultad

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1. Tiempo en ejercicio del abogado.

Gráfico No. 2. Nivel académico del abogado.

Gráfico No.3. Área de los abogados en el derecho que se dedican.

Gráfico No.4. Cantidad de Procesos sometidos al Tribunal por los abogados.

Gráfico No.5. Conocimiento del Debido Proceso de Ley del abogado

Gráfico No.6. Aplicación del Debido Proceso de Ley por los abogados.

Gráfico No.7. Dominio de las garantías mínimas.

Gráfico No.8. Inconvenientes del abogado al presentar la litis en el tribunal.

Gráfico No.9. Describa las dificultades que se presentan en el proceso.

Gráfico No.10. Frecuencias en la violación de las garantías en el proceso.

Gráfico No.11. Efectos Jurídicos de las violaciones de las garantías.

Gráfico No.12. Aspectos que debe mejorar el tribunal para garantizar el Debido Proceso.

Gráfico No.13. Sentencias que reconocen derechos registrados en medidas porcentuales.

Gráfico No.14. Dificultad en la ejecución de ese tipo de sentencia.

Gráfico No.15. En qué fase se presenta la dificultad.

COMPENDIO

En este capítulo se realiza un resumen de la tesis, estableciendo todos y cada uno de los aspectos desarrollados relacionados con el tema: "Factores que inciden en la aplicación del Debido Proceso de Ley en la Primera Sala del Tribunal de Jurisdicción Original del municipio de La Vega, a la luz de la Ley No.108-05 en el periodo enero 2011-enero 2012'.

Dentro de los derechos fundamentales previsto y consagrado a favor del ciudadano en la Constitución Dominicana se encuentra, el derecho a un Debido Proceso de Ley y las Garantías Mínimas, a ser observada por los tribunales en todo proceso (inciso 10 del artículo 69 de la Constitución) no escapando la aplicación de ésta normativa, a los jueces de los tribunales que conforman la jurisdicción inmobiliaria, esto a pesar de que la Ley 108-05 sobre Registro Inmobiliario no se refiere en ninguna de sus disposiciones.

En el campo jurídico de manera generalizada existe una idéntica preocupación del funcionamiento del servicio judicial en el ámbito del Debido Proceso de Ley en la Litis sobre Derechos Registrados, circunstancia que se refleja por la Inobservancia de fuentes de principalía en los procesos, entre ellas la Constitución y otras fuentes internacionales.

En la conducción de los procesos, en la gran mayoría de los casos, interpretan de manera exegética la Ley No. 108-05 es decir, asignar el sentido de acuerdo sólo con la norma, sin tomar en cuenta algún otro criterio, como el económico, el histórico o el realista.

A la problemática indicada, se suma el hecho de que la Ley 108-05 no contempla una verdadera teoría sobre el Debido Proceso, lo cual hace más compleja las soluciones de los asuntos de naturaleza inmobiliaria dado que son las normativas de la Constitución las que se aplican y no la Ley 108-05.

En un futuro inmediato debe entenderse que, de seguirse esta práctica, serían muchos los ciudadanos que verían afectados sus derechos de propiedad y

quedarían desprotegidos de la seguridad jurídica que debe brindar el Estado a través del Poder Judicial.

El objetivo general de esta investigación es, analizar los factores que inciden en la aplicación del Debido Proceso de Ley en la litis sobre derechos registrados en la Primera Sala del tribunal de Jurisdicción Original de La Vega, Periodo 2011-2012,

El cual se alcanzará mediante los objetivos específicos siguientes:

Determinar la cantidad de decisiones que han sido evacuadas aplicando el Debido Proceso en la Primera Sala del tribunal de Jurisdicción Original del municipio de La Vega en el período estudiado.

Determinar el nivel de conocimiento sobre el Debido Proceso de Ley que tienen los abogados que ejercen la materia inmobiliaria en el municipio de La Vega
Verificar las garantías mínimas que validan un Debido Proceso de Ley en los tribunales de Jurisdicción Original del municipio de La Vega de acuerdo al artículo 69 de la Carta Magna.

Identificar los efectos jurídicos que producen en los litigantes la no observancia de un Debido Proceso de Ley en la Jurisdicción Inmobiliaria

Identificar los elementos que influyen en que no tenga aplicación eficaz el Debido Proceso en la Primera Sala Del Tribunal De Jurisdicción Original Del Municipio De La Vega.

El derecho a un Debido Proceso y sus Garantías Mínimas, constituye uno de lo que reviste una extraordinaria importancia en el plan social, teórico, jurídico y procesal, dado a que de su aplicación, su regularidad o validez y las decisiones a dictarse por los jueces inmobiliarios en la materia dependerá la admisibilidad de los reclamos de los derechos que pudieren corresponder a los ciudadanos litigantes en un proceso inmobiliario.

Esta investigación fue realizada en la ciudad de La Vega, Provincia de la Vega, la cual está compuesta por los municipios de La vega, Constanza, Jarabacoa y Jima. La ciudad de La Vega se inició con la fundación de la fortaleza La concepción, mandada a construir por el almirante Cristóbal Colon entre fines del año 1494 y principio del año 1495, la cual fue la base de la ciudad y a la que debe parte de su nombre.

El Palacio de Justicia de la ciudad de La Vega, tiene dos tribunales de Tierras de Jurisdicción Original, Primera y Segunda Sala, son dirigidos cada uno por un juez presidente, actualmente por una jueza en cada uno de los tribunales, nombrado por la Suprema Corte de Justicia, magistradas que están bajo la dependencia territorial del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte, con asiento en Santiago, la presente investigación se realizó en la Primera Sala del referido tribunal, en el periodo enero 2011-enero 2012’.

Las facultades y actuaciones de este tribunal son otorgadas por la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 108-05 de Registro Inmobiliario y sus reglamentos.

En el marco contextual o teórico, en la parte inicial se da un concepto general sobre la propiedad, derecho de rango constitucional lo que obedece que el estado a los fines de darles una seguridad jurídica al titular de este derecho le provee de ciertas garantías para que por vía de una tutela judicial efectiva le garantice un Debido Proceso de Ley.

Partiendo de este presupuesto, la presente investigación procura dar un insumo general del fundamento jurídico del Debido Proceso de Ley ya que, en un estado de derecho se hace necesario que toda sentencia debe ser el resultado de un proceso que garantice en igualdad de condiciones; las prerrogativas de todos los que actúen o tengan parte en el mismo. El Debido Proceso es un principio legal, porque el estado debe respetar todos los derechos legales que posee una persona según la ley, el juez deberá ceñirse a un determinado proceso, sin poder inventar tramites a su gusto, con los cuales pudiera crear un proceso nulo.

También se analiza la incidencia del Debido Proceso de Ley en la normativa internacional, como se expande por todo el mundo occidental, al punto que no solo todas las constituciones modernas lo consignan de manera explícita o implícita o contienen normas referidas a las garantías procesales sino también, mediante importante instrumento jurídico como lo es, La Declaración de los Derechos humanos así como también su contenido en La Constitución Dominicana.

Con la intención de que el lector pueda dominar y comprender mejor la institución jurídica del Debido Proceso de Ley, se hace una relación entre el Debido Proceso, Proceso y Procedimiento.

Igual también se conceptualiza entre Debido Proceso Fundamental cuyo objetivo es: proteger a los individuos contra la promulgación de políticas para la mayoría que traspasen el límite de lo que es la autoridad gubernamental, los tribunales establecen que la promulgación de la mayoría no es la ley y, no puede imponerse como tal, a pesar de lo justo que sea el proceso de imposición.

Y, Debido Proceso Procesal, cuyo objetivo es: proteger a los individuos del poder coercitivo del gobierno, asegurando que el proceso se tutele por leyes validas imparciales y justas.

También se hace una diferencia entre el Derecho al proceso, el cual parte de que todo sujeto de derecho debe tener la posibilidad de acensar a un proceso o procedimiento con la finalidad de que un órgano se pronuncie sobre su pretensión y le brinde una tutela judicial efectiva mientras que, el derecho en el proceso, supone que el sujeto de derecho que participe en el proceso o procedimiento, cuente con un conjunto de derechos esenciales durante su inicio, tramitación y conclusión.

Y por último, se puntualiza cuáles son las garantías mínimas que Integran el Debido Proceso de Ley en su faceta formal o procesal y su Interpretación. Se

analiza el Debido Proceso con la Ley No.108-05 y de su análisis se puede afirmar que, el diseño del proceso en la jurisdicción inmobiliaria se desarrolla, mediante un debate ordenado y con igualdad de oportunidades para ambos contendientes.

A lo largo de todo el proceso con razonable distribución de oportunidades a las partes y en la sistematización y ordenamiento de las formalidades y mecanismos del proceso, también se tomaron como base, las garantías mínimas del debido proceso de ley, derecho fundamental que asegura una tutela judicial efectiva.

El enfoque de la presente investigación es de tipo cuantitativo, ya que los datos recogidos a través de los documentos de recolección son cuantificables, el diseño es, no experimental ya que la misma no requiere del uso de laboratorio para analizar los datos obtenidos ni la manipulación deliberada de las variables y las informaciones recogidas serán presentadas de forma numérica, es decir, en tablas, gráficos y con las interpretaciones surgidas del proceso de investigación de campo.

Esta investigación es de tipo documental, descriptiva y de campo. Es documental, porque se consultaron diversas fuentes para extraer los elementos del marco teórico del presente estudio tales como: libros, revistas, tratados internacionales, entre otras.

El método utilizado fue deductivo y analítico, deductivo porque se parte de un marco de referencia para llegar a una conclusión. Se partió de las garantías que hacen eficaz un Debido Proceso a todos los Procesos en general para deducir si en la actualidad se está dando cumplimiento a las garantías mínimas en el proceso en la litis sobre derechos registrados.

Analítico porque se procedió analizar los factores que inciden en la aplicación del Debido Proceso de Ley y, de las conclusiones de los resultados de la investigación se harán análisis reflexivos que contribuyan al conocimiento general sobre la aplicación de este derecho fundamental en materia de tierra, a

la luz de las disposiciones de la nueva Ley de Registro Inmobiliario Dominicano y su Reglamento.

Dentro de las técnicas, se utilizó la encuesta y entrevista, se aplicaron tomando en consideración las variables, su relación, objetivos y procedimiento de aplicación a las personas objeto de la investigación, la encuesta fue dirigida a los abogados que participan de manera regular en los procesos sobre litis en la Primera sala de la Jurisdicción Inmobiliaria, se aplicó una entrevista a la Juez de la Primera Sala de la Jurisdicción Original de La Vega, quien tiene responsabilidad específica en lo que compete a la aplicación del Debido Proceso de Ley en la litis sobre derechos registrados a la luz de la Ley 108-05, en la Jurisdicción Inmobiliaria y su Reglamento.

El universo o población objeto de estudio para la investigación está conformada conforme al listado que aportó la Secretaria de la Seccional del Colegio de Abogados de la ciudad de La Vega y, ascienden a mil cientos sesenta y cuatro (1,164) abogados activos, y la Magistrada del tribunal.

Con relación al objetivo específico No.1.El mismo arribó a la siguiente conclusión: De conformidad con los resultados de la entrevista realizada a la magistrada del tribunal, se afirma que al tribunal entraron noventa y seis (96) procesos de los cuales, sesenta y tres (63) finalizaron con sentencias lo que revela que el sesenta y seis por ciento (66%) de los procesos culminaron dentro de un plazo razonable, por una jurisdicción competente, independiente e imparcial, establecida con anterioridad por la ley por lo que resulta que, el 34% de los procesos que ingresaron en el periodo enero 2011 a enero 2012 se desarrolló con dilación o mora judicial.

En cuanto al objetivo específico No.2. El mismo arribó a la siguiente conclusión: Por la respuesta arrojada en la investigación se comprobó que la gran mayoría de los abogados que ejercen en el tribunal, tienen un nivel de conocimiento considerable del derecho al Debido Proceso de Ley y afirman que este derecho se aplica a todos los procesos judiciales y administrativos.

En relativo al objetivo específico No.3. Según los datos suministrados del análisis, se define que una mayoría considerable de los abogados tienen dificultad al momento de presentar una litis sobre derecho registrado en el Tribunal de Jurisdicción Original del Municipio de La Vega.

El 16% de los encuestados afirman que el tribunal debe mejorar la celeridad de los procesos, el 21% de los encuestados afirman mejorar las sentencias para que sean motivadas, conforme a la lógica, al derecho y a las circunstancias fácticas de la causa, el derecho de contradicción y derecho de defensa, mejorar el retardo de los fallos en el Proceso. Esto indica que en la Primera Sala del Tribunal de Jurisdicción Original del Municipio de La Vega, como se puede comprobar el 57 por ciento de los encuestados afirman que han tenido inconveniente al presentar los procesos en la jurisdicción, mientras que el 19 por ciento expresa que las dificultades se presentan en la emisión de las sentencias y el 28 por ciento expresan que la dificultad se presente en la violación al derecho de defensa por lo que se colige que más del 50 por ciento de los procesos no cumplen con alguna de las garantías que conforman el Debido Proceso de Ley prevista en el artículo 69 de la Constitución.

En cuanto al objetivo No. 4 que consiste en Identificar los efectos jurídicos que producen en los litigantes la inobservancia de un Debido Proceso de Ley en la Jurisdicción Inmobiliaria. Los hallazgos encontrados arrojan que, el 40% de los abogados conocen los efectos de la violación a un Debido Proceso de Ley, cuando afirman que la violación al derecho de defensa, retardos en los fallos y gastos innecesarios, los efectos que produce son procesos injustos, circunstancia que afecta el derecho de propiedad de los usuarios.

Los resultados revelan, que la mayoría de los abogados, no tienen un dominio completo de los efectos jurídicos de la inobservancia del derecho a un Debido Proceso de Ley, garantía que asegura una tutela judicial efectiva.

En relación a la Magistrada, se puede apreciar que la mayoría de los abogados consideran que el tribunal debería mejorar el principio de contradicción y

derecho de defensa; Por lo que de acuerdo a los encuestados se revela que, con frecuencia los procesos en el tribunal se viola el Debido Proceso de Ley.

En cuanto al objetivo No. 5. Se comprobó que la mayoría de los abogados tienen dificultad en los procesos, identificándose más la inobservancia de un Debido Proceso de Ley, en la violación al derecho de defensa, inconvenientes en las sentencias no motivadas conforme a la lógica, al derecho y a las circunstancias fácticas de la causa, emisión de la sentencia fuera del plazo razonable y dificultad en la ejecución de la sentencia.

La violación más alta resultó, la dificultad en la ejecución de las sentencias que reconocen derechos superficiales expresados en medidas porcentuales y se presenta ante el Registrador de Títulos ó durante el procedimiento de deslinde siendo este último el de mayor ocurrencia.

Después de presentar las conclusiones del estudio, la investigadora está en la disposición de mostrar las siguientes recomendaciones:

- Necesidad de que la Escuela Nacional de la Judicatura del Poder Judicial implemente programa de formación y capacitación académica jurídica a los jueces de la jurisdicción Inmobiliaria, en los cuales se imparta a los mismos los conocimientos necesarios sobre el Debido Proceso de Ley.
- Que las universidades promuevan cursos de capacitación tendente a la formación del Debido Proceso de Ley, o que inserten en el pensum académico de las escuelas de derecho una materia referente al tema.
- Necesidad de insertar en la Ley inmobiliaria, un capítulo en el cual se desarrollen los principios y criterios que conforman el Debido Proceso de Ley a los fines de que los usuarios tengan la herramientas legales para defender sus derechos al procurar tutela judicial efectiva, destinadas a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, especialmente en cuanto a la ejecución de las sentencias dado al

componente que resultó ser el de mayor incidencia en la aplicación del Debido Proceso, especialmente la previsión de un procedimiento eficaz tendente a regular la ejecución de las sentencias que reconocen derechos superficiales expresados en medidas porcentuales es decir, que las decisiones que se emitan sean objetivas, materialmente justas y eficaces en su ejecución

- Introducción de un capítulo en la Ley inmobiliaria o en el reglamento donde se indique sanciones drásticas para aquellos asuntos en los cuales se violente el debido Proceso de Ley aplicando las sanciones establecida en el Código procesal civil.

CONCLUSIONES

Al desarrollar los aspectos teóricos que sirvieron como base de la investigación y, del análisis de los resultados arrojados en el trabajo de campo realizado por el investigador, en méritos de los objetivos planteados se concluye de la siguiente manera:

En relación al objetivo específico No.1 que consiste en: **Determinar La Cantidad de decisiones que han sido evacuadas aplicando el Debido Proceso Ley, en la Primera Sala del Tribunal de Jurisdicción Original de La Vega en el período enero del año 2011 a enero del año 2012.**

De conformidad con los resultados de la entrevista realizada a la magistrada del tribunal, se afirma que al tribunal entraron noventa y seis (96) procesos de los cuales, sesenta y tres (63) finalizaron con sentencias lo que revela que el sesenta y seis por ciento (66%) de los procesos culminaron dentro de un plazo razonable, por una jurisdicción competente, independiente e imparcial, establecida con anterioridad por la ley.

De los datos revelados, se colige que un treinta y cuatro por ciento (34%) de los procesos no culminaron con la sentencia, dentro del período, enero del año 2011 a enero del año 2012. Si se analiza el texto de la Ley No.108-05 del artículo 60, párrafo I, II y III, el Legislador estructura el proceso en dos etapas o fases, la primera, se cumple en la audiencia de sometimiento de pruebas y en esa audiencia el juez debe fijar la fecha de la segunda audiencia de fondo. Esto implica que el proceso en litis sobre derechos registrados debe desarrollarse y culminar con la sentencia, en un plazo razonable de tres a seis meses, de lo que resulta que el 34% de los procesos que ingresaron en el periodo enero 2011 a enero 2012 se desarrolló con dilación o mora judicial.

En ese tenor, en virtud del artículo 69 de la Constitución Dominicana se comprueba que, en el periodo, enero del año 2011 a enero del año 2012 la tercera parte (34%) de los procesos no se cumplió con unas de las garantías mínimas del Debido Proceso de Ley como lo es que “ las decisiones se

pronuncien en un plazo razonable y el proceso se desarrolle sin dilaciones indebidas”.

En cuanto al objetivo No.2 que consiste en: **Determinar el nivel de conocimiento sobre el Debido Proceso de Ley que tienen los abogados que ejercen la materia inmobiliaria en el tribunal de Jurisdicción Original del municipio de La Vega.**

Por la respuesta arrojada, el 95% de los entrevistados en la investigación se comprobó que la gran mayoría de los abogados que ejercen en el tribunal, tienen un nivel de conocimiento considerable del derecho al Debido Proceso de Ley y afirman que este derecho se aplica a todos los procesos judiciales y administrativos.

En cuanto al objetivo No.3 que consiste en: **Verificar las garantías mínimas que cumple un Debido Proceso de Ley en la Primera Sala del Tribunal Jurisdicción Original del Municipio de La Vega de acuerdo al artículo 69 de la Carta Magna.**

De los resultados y análisis de los mismos, se concretó que el 82% de los abogados afirmaron tener dificultad al momento de presentar una litis sobre derecho registrado en el Tribunal de Jurisdicción Original del Municipio de La Vega.

El 29% de los encuestados afirman que el tribunal debe mejorar el principio de contradicción y derecho de defensa, el 21% afirmaron que debe mejorar la celeridad de los procesos y el 23% afirmaron que se deben mejorar las sentencias para que sean motivadas, conforme a la lógica, al derecho y a las circunstancias fácticas de la causa, mejorar el retardo de los fallos en el Proceso.

Esto indica que en la Primera Sala del Tribunal de Jurisdicción Original del Municipio de La Vega, un por ciento respetado de los procesos no cumplen con

las garantías que conforman el Debido Proceso de Ley prevista en el artículo 69 de la Constitución.

En cuanto al objetivo No. 4 que consiste en: **Identificar los efectos jurídicos que producen en los litigantes la inobservancia de un Debido Proceso de Ley en la Jurisdicción Inmobiliaria.**

Los hallazgos encontrados en el campo de la investigación conforme a los encuestados arrojan que, el 40 % de los abogados conocen los efectos de la violación a un Debido Proceso de Ley, cuando afirman que la violación al derecho de defensa, retardos en los fallos y gastos innecesarios, los efectos que produce son procesos injustos, circunstancia que afecta el derecho de propiedad de los usuarios.

Los resultados revelan que 68% de los abogados conocen y dominan las garantías mínimas del Debido Proceso, y un porcentaje reducido no tienen un dominio completo de los efectos jurídicos de la inobservancia del derecho a un Debido Proceso de Ley, garantía que asegura una tutela judicial efectiva.

En relación a la Magistrada; se puede apreciar, que la mayoría de los abogados consideran que el tribunal debería mejorar el principio de contradicción y derecho de defensa; Por lo que de acuerdo a los encuestados se revela que, con frecuencia los procesos en el tribunal se violan de Debido Proceso de Ley.

En cuanto al objetivo No. 5 que consiste en: **Identificar los elementos que más influyen en que no tenga aplicación eficaz el Debido Proceso en la Primera Sala Del Tribunal de Jurisdicción Original Del Municipio de La Vega.**

Se comprobó, que en la Primera Sala del Tribunal de Jurisdicción Original Del Municipio De La Vega, la mayoría de los abogados tienen dificultad en los procesos, identificándose en las encuestas como elementos que hacen inaplicable el Debido Proceso de Ley, cuando el 28% afirmaron tener dificultad

en la violación al derecho de defensa, el 21% afirman que han tenido inconvenientes en las sentencias no motivadas conforme a la lógica, al derecho y a las circunstancias fácticas de la causa, en cuanto a la emisión de la sentencia fuera del plazo razonable y el 83% tienen dificultad en la ejecución de la sentencia cuando estas reconocen derecho de propiedad en medidas porcentajes.

Un elemento que resultó ser el de mayor incidencia en la no aplicación del Debido Proceso, se presenta ante el Registrador de Títulos ó durante el procedimiento de deslinde siendo este último el de mayor ocurrencia.

En este sentido la jurisprudencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos ha considerado, que, “una garantía del Debido Proceso lo es, asegurar la eficacia o ejecución de las decisiones que se emitan ó que hayan sido emitidas para que se dicten las medidas necesarias para que se cumpla la ejecución de la sentencia”.

Como se puede advertir en principio, la tutela judicial efectiva se refiere al derecho que tiene todo sujeto a que el órgano competente, encargado de pronunciarse sobre su pretensión, preserve durante todo el proceso (inicio, tramitación y conclusión) el respeto al conjunto de garantías mínimas que conforman el Debido Proceso de Ley, tomándose en cuenta, que las decisiones se dicten oportunamente y con las medidas necesarias para asegurar la eficacia o ejecución de las decisiones.

En cuanto a los factores que inciden en la aplicación del Debido Proceso reconocer que, de nada sirve que se garantice el acceso a un proceso y que su tramitación sea formalmente regular, sino, se garantiza también hasta donde sea humana y razonablemente posible que las decisiones que se emitan no sean absurdas ni arbitrarias, ni contrarias a los valores superiores, a los derechos fundamentales o los demás bienes jurídicos constitucionalmente protegidos, es decir, si no se garantiza que las decisiones que se dicten sean objetivas y materialmente justas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almonte A. (2008). Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) titulado 'La Garantía Constitucional Del Debido Proceso En El Procedimiento Administrativo*
- Berneron, R. y Uriarte, G. (2010). Código General del Proceso de la República Oriental de Uruguay y Leyes Orgánicas, con concordancias y tablas de materias. República de Uruguay: Edición 12, Fundación de Cultura Universitaria.*
- Berrido F. y Pimentel M. (2005). Universidad Católica Tecnológica del Cibao (UCATECI), sobre "Las Garantías Procesales Del Juicio Civil En La República Dominicana".*
- Biaggi, J. (2002). 15 años Jurisprudencias Dominicana de Tierras 1988-2002. Santo Domingo, República Dominicana: Ediciones Jurídicas Trajano Potentini.*
- Biaggi, J. (2005). Suplemento Jurisprudencial 2003-2004. Santo Domingo, República Dominicana: Ediciones Jurídicas Trajano Potentini.*
- Bonilla, J. (1974). Legislación de Tierras Dominicana. El Sistema Torrens. (Segunda Edición). Santo Domingo, República Dominicana: Editorial Librería Dominicana.*
- Capitant, H. (1986). Vocabulario Jurídico. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Depalma.*
- Carnelutti, F. (1989). Instituciones del Proceso Civil (5ta Edición). Buenos Aires, Ediciones Jurídicas Europa-América.*
- Castellanos, V. (2005). Consulta de Jurisprudencia Constitucional Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana: Editora Jurídica Trajano Potentini.*
- Ciprián, R. (2011). Tratado de Derecho Inmobiliario. Bases Constitucionales y Legales, Jurisprudencia, Doctrina y Procedimientos. Volumen I y II.*

(Tercera edición). Santo Domingo, República Dominicana: Editora Alfa y Omega.

Cruceta, J. (2011). *Ensayos I y II, Los Principios Constitucionales y Generales del Proceso Civil (en el Anteproyecto Código de Procedimiento Civil). Neoconstitucionalismo, Argumentación y Especificidad de la Interpretación Constitucional Test de Proporcionalidad (Ponderación)*. Santo Domingo, República Dominicana: Editora centenario S. A.

Escuela Nacional de la Judicatura (2003), Manual sobre los Principios Generales del Proceso. Documento no publicado. Santo Domingo, República Dominicana.

Gil, D. (2010) *El Proceso Laboral Dominicano a la Luz del Debido Proceso*. Santo Domingo, República Dominicana: Impresos Cros.

Hermogenes A., (2005), Machado J., Suzana M., Pico J., Biaggi J., Toscazo J., Alarcón E., Soto N., Pereda J., Genaro S., Ripol S., Alastruy R. *Constitucionalización del Proceso Civil*, Escuela Nacional de la Judicatura, Santo Domingo, : Editora Buho.

Monción, S. (2010). *La Litis, los incidentes y la demanda en referimiento en la jurisdicción inmobiliaria, formularios y jurisprudencia*. (Primera Edición) Santo Domingo, República Dominicana: Omnimedia S. A. Impresos Comerciales.

Potentini, S. (2004). *Diccionario Jurídico*. (Primera Edición) Santo Domingo, República Dominicana: Editora Dalis.

República Dominicana. (2002). *Código Civil de la República Dominicana*. Santo Domingo, República Dominicana: Editora Corripio.

República Dominicana. (2005). *Ley 108-2005 de Registro Inmobiliario*. Santo Domingo, República Dominicana: Editora Corripio.

República Dominicana. (2009). *Resolución 355-2009 de Regularización Parcelaria*. Santo Domingo, República Dominicana: Editora Corripio.

República Dominicana. (2010). *Constitución Política de la República Dominicana*. Santo Domingo, República Dominicana: Editora Dalis.

Ruíz, M. (1952). *Estudio sobre la Propiedad Inmobiliaria en la República Dominicana*. Serie III, Volumen LXXXV. Santo Domingo, República Dominicana: Editora del Caribe.

Santana, V. (2008). *Derecho Procesal para la Jurisdicción Inmobiliaria*. (Primera Edición). Santo Domingo, República Dominicana: Editora Corripio.

Vega, W. (2002). *Historia del Derecho Dominicano*. (Quinta Edición) Santo Domingo, República Dominicana: Editora Amigos del Hogar.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana

809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do